



Pongo en su conocimiento que el Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, adoptó, entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta de modificación del artículo 5 del anexo a la ordenanza para la administración, disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de los bienes comunales, específicamente los de cultivo transformados en regadío por el canal de Navarra (sectores IV.1, IV.2 y V).

Visto el expediente administrativo abierto al efecto, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo del Medio Rural;

Considerando el informe emitido por Secretaría General, así como la no necesidad, a juicio del Interventor, de informe económico al respecto;

De conformidad con la normativa de general y pertinente aplicación;

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 del anexo a la ordenanza para la administración, disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de los bienes comunales del término municipal de Tafalla, específicamente para el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo transformados en regadío por el Canal de Navarra (sectores IV.1, IV.2 y V).*

Segundo.- *Someter a información pública mediante anuncio en el BON, tablón de anuncios y Pagina Web municipales, el acuerdo de aprobación, durante un plazo de treinta días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones, transcurrido el cual se procederá a resolver las presentadas.*

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiera formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este supuesto, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo en el BON.

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo al BON, Tablón y página Web Municipales, Intervención, Secretaría General, y Comisión de Desarrollo Rural a los efectos oportunos”.*

Lo que notifico a los efectos oportunos.

En Tafalla, a 28 de octubre de 2016.

La Secretaria General,

Fdo.: Amanda Acedo Suberbiola.